

Fecha de actualización: 25 de noviembre de 2020

Nº Exp. Obra	
Nº Exp. relacionado	

Sello del Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos o Razón Social:	DNI/CIF:	
Representado por:	DNI/CIF:	
Dirección a los efectos de notificación:		
Población:	Término Municipal:	Provincia:
Correo electrónico:	Tfno. Móvil:	Tfno. fijo:

SOLICITO
<p>La emisión de certificación administrativa del RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN a una edificación, construcción o instalación existente, conforme al art. 2.2 del Decreto-ley 3/2019, ubicada en:</p> <p>SITUACIÓN:</p> <p>PARCELA CATASTRAL:.....REFERENCIA CATASTRAL:.....</p> <p>FINCA REGISTRAL: Registro de la Propiedad de:..... Nº Finca:..... Tomo:.....Libro:.....Folio:.....Alta:.....</p> <p>Clasificación del suelo:</p> <p><input type="checkbox"/> Urbano Consolidado (SUC) <input type="checkbox"/> Urbano No Consolidado (SUNC) <input type="checkbox"/> Urbanizable (SUR) <input type="checkbox"/> No Urbanizable (SNU)</p> <p>Y que se encuentra constituida por los siguientes inmuebles:</p> <p><input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Casa de Aperos <input type="checkbox"/> Almacén <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Piscina <input type="checkbox"/> Instalaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Alberca <input type="checkbox"/> Depósito de agua <input type="checkbox"/> Otro (especificar):.....</p> <p>ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN:.....</p> <p>CON LA FINALIDAD DE:</p> <p><input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro de la propiedad</p> <p><input type="checkbox"/> Obtención de Licencia Urbanística de:</p> <p><input type="checkbox"/> Ejecución de obras posteriores. Describir:</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (especificar):</p> <p>Para lo cual se aporta la documentación requerida al tal efecto, relacionada al dorso</p>

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar del fichero "Gestión y disciplina Urbanística" debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, cuya finalidad es "Gestión, planificación y disciplina urbanística. Gestión y control de licencias y avales. Registro público de convenios. Inventario de bienes y suelo patrimonial". Sus datos podrán ser cedidos a distintos organismos y entidades públicas en orden a poder cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos los mismos, así como según lo previsto por la legislación aplicable. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, sito en C/ Antonio Ruiz Rivas, 2 29750 Algarrobo (Málaga), acreditando debidamente su identidad.

En Algarrobo, a _____ de _____ de _____

Fdo: El solicitante o representante:



SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO-LEY 3/2019

- Edificación o construcción en Suelo No Urbanizable (SNU) terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975**, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística.
- Edificación o construcción en Suelo No Urbanizable (SNU) terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, sobre las que se han realizado obras posteriores**, con una antigüedad superior a seis años, y que no posean licencia urbanística. La edificación original se asimilará a las edificaciones con licencia urbanística, mientras que las obras posteriores deberán ser declaradas en Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) por el procedimiento creado específicamente para ello.
- Edificaciones o construcciones en suelo urbano (SU) y urbanizable (SUR) con una antigüedad superior a seis años a la entrada en vigor de la Ley 8/1990**, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
- Edificación o construcción en Suelo No Urbanizable (SNU) terminadas posteriormente a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, o en suelo urbano (SU) y urbanizable (SUR) con una antigüedad inferior a seis años a la entrada en vigor de la Ley 8/1990**, y siempre con una antigüedad superior a seis años desde la presente solicitud, deberán ser declaradas en Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) por el procedimiento creado específicamente para ello.

Se relaciona a continuación la documentación mínima exigible conforme al Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ordenanza Municipal correspondiente, en su caso.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- IMPRESO DE SOLICITUD** en modelo normalizado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación
- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN**
 - Copia del título de propiedad (escritura)
 - Nota Simple actualizada de su inscripción en el Registro de la Propiedad
 - Certificación Catastral descriptiva y gráfica
- JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LA TASA** conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente por expedición de documentos administrativos

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**, en soporte papel y digital, suscrita por técnico competente, visada por el colegio profesional, o en su defecto, acreditando su autoría, su habilitación profesional, la vigencia del seguro de responsabilidad civil obligatorio, y declaración responsable de no encontrarse ante ningún supuesto de incompatibilidad o inhabilitación profesional, conteniendo **CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD** de la edificación, construcción o instalación con referencia a documentos probatorios y documentación fotográfica que describa en su totalidad las edificaciones, construcciones o instalaciones existentes

OBRAS POSTERIORES DE MANTENIMIENTO O REFORMA

Una vez emitida la **Certificación Administrativa del régimen urbanístico** en el que se encuentran las edificaciones asimiladas al régimen de las edificaciones con licencia urbanística, procedería la ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación o reforma, o incluso ampliación, en función del régimen urbanístico de aplicación en cada caso y su compatibilidad con la ordenación territorial y urbanística vigente

En el caso de edificaciones declaradas previamente en **situación en Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO)**, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Las obras citadas, podrán tramitarse por el procedimiento de **Declaración Responsable**, si su ámbito se encuentra dentro de los supuestos del art. 169 bis de la LOUA, o en caso contrario, previa concesión de **Licencia Urbanística de Obras**.